

INICIATIVA  
GPPT

**RELATIVA A:** Por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** Jueves 14 de Noviembre de 2019

**PRESENTADA POR:** PARTIDO DEL TRABAJO

**LEÍDA POR:** El Dip. Julio Cesar Vazquez Castillo

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Julio Cesar Vázquez Castillo, en mi carácter de Diputado de la Vigésima Tercer Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 112 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, iniciativa de reforma al artículo 8 de la Ley de Educación del Estado de Baja California; misma que sustento en la siguiente:

XXIII LEGISLATURA  
DE Baja California

RECIBIDO  
NOV 14 2019  
DEPARTAMENTO DE  
PROCESOS PARLAMENTARIOS

SE TURNA A LA COMISION DE  
EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocidos que existen varios padres de familia, que no cuentan con recursos suficientes para sostener las necesidades primordiales de su hogar, y que dada la circunstancia económica en que viven, no pueden pagar uniformes, y en muchas ocasiones ni los útiles escolares de los niños y jóvenes, por lo que prefieren enviarlos a trabajar, en lugar de que se incorporen a las escuelas, o bien, iniciados estos desertan para ser partícipes en los ingresos para el gasto del hogar.

Circunstancia que no debe ser ajena a esta Honorable Legislatura, pues es imprescindible que los niños y jóvenes puedan iniciar y concluir sus estudios sin más obligación que la de asistir, aprender y aprobar los exámenes correspondientes, ya que es ahí, donde se inicia la preparación de los niños y jóvenes para que en un futuro puedan incorporarse a la vida productiva y evitar que caigan en las redes de las organizaciones criminales.

En otras palabras, la Educación es elemental para lograr una calidad de vida de las personas, pero además, es la educación la que hace que una sociedad se desarrolle social, política y económicamente hablando.

Ahora bien, es de comentar que en la actualidad, los niños y jóvenes deben acudir a las aulas educativas ya sean públicas o privadas, con uniformes según determinen cada una de las escuelas, lo cual resulta hasta cierto punto correcto, sin embargo, existen planteles educativos que exigen al alumnado uniformes con características y detalles muy específicos en sus uniformes, como lo son entre otros, línea de determinado color en la orilla del cuello de la camisa o blusa, o bien, en la manga, o líneas de determinado color y textura al lado de los pantalones de los jóvenes, así como escudos, provocando con ello un monopolio con determinados proveedores, asimismo, provocan que los precios se eleven considerablemente, y los efectos repercuten en el bolsillo de la economía familiar.

Aunadamente a lo anterior, cabe destacar que desafortunadamente los planteles educativos, han tomado medidas drásticas con los alumnos que no cuentan con los uniformes específicos, que han sido determinados por las autoridades de dicha escuela, pues por no contar con ellos, o bien, porque no cuentan con las especificaciones o detalles determinados por la escuela, los alumnos, no se les permite acceder a sus clases, o bien, se les afectan sus calificaciones, circunstancia que resulta preocupante.

Así pues, debemos dejar claro, que la finalidad de la impartición de la educación, no debe depender de un uniforme, o de ciertas características muy particulares del mismo, por el contrario, debemos facilitar a los niños y jóvenes, como al bolsillo de las familias, mediante la autorización de uso de uniformes sin mayor complejidad, que la de un pantalón y camisa de color liso, que así determine la autoridad escolar, o bien, que no se le recrimine, ni afecte al niño o joven, la falta del uniforme con las características tan particulares que hoy aquejan a cientos de estudiantes.

Coincidimos en la necesidad de que los alumnos, deban portar uniforme al momento de acudir a sus planteles educativos, pues ello facilita la identificación de los estudiantes, sin embargo, hoy en día, ello se ha convertido en una carga económica para las familias, y ha hecho que proliferen los monopólicos de proveedores de uniformes.

Me permito comentar uno de los muchos casos que se dan en nuestro sistema escolar estatal, y es el sucedido en la secundaria numero 61 frontera Tijuana, ubicada en la Colonia Alemán de la ciudad de Tijuana B.C. en la que por no llevar tenis blancos y deportivos, el día que toca educación física, les impiden el acceso y los regresan a sus casas.

De igual forma, si las alumnas no llevan un listón de color blanco en su peinado el cual casualmente se vende mucho al exterior del plantel es motivo suficiente para que la alumna no acceda a tomar sus clases y son regresadas a sus hogares.

Estas son solo una de tantas incongruencias en materia educativa, por ello, Compañeras y compañeros Diputados, como Representantes Populares, es nuestra obligación prever que en nuestra legislación en materia educativa, no se vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, es que se propone reformar el artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California, con la finalidad de que las escuelas públicas y privadas tengan prohibido negar el acceso a las escuelas, o afectar las calificaciones del alumnado por la falta de adquisición de útiles escolares, uniformes con distintivos especiales y demás objetos vinculados al proceso de enseñanza o aprendizaje, pues como ha quedado asentado, es obligación el impartir Educación, y es una obligación el no restringir este derecho por razones superficiales como lo son uniformes con características especiales.

Por lo que bajo estos razonamientos, se ha estimado someter a consideración de la Honorable Asamblea, la Iniciativa de reforma para quedar en los términos siguientes:

## DECRETO

**UNICO.-** Se reforma el artículo 8 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTICULO 8o.-** La educación que impartan los Gobiernos Estatal, Municipal, sus organismos descentralizados y las personas físicas o morales particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, constituyen un servicio público, y tendrán prohibido negar el acceso a las escuelas, o afectar las calificaciones del alumnado por la falta de adquisición o uso de útiles escolares, uniformes con distintivos especiales y demás objetos vinculados al proceso de enseñanza o aprendizaje.

El incumplimiento del párrafo anterior, será sancionado conforme al Capítulo de las Infracciones, las Sanciones y el Recurso Administrativo, previsto en esta Ley.

### **ARTICULO TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente reforma, entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.*



**DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO**  
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



**SE HACE CONSTAR QUE LA DIPUTADA CLAUDIA AGATON MUÑIZ, SE ADHIERE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 110 Y 117 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PRESENTADA POR EL DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO, EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.**